



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Belice reporta que su Estrategia Nacional Antidrogas fue aprobada por su Jefe de Estado el 2 de febrero de 2002, la cual expirará en el año 2004. Comprende las áreas de: Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta, Medidas de Control, Marco Institucional y Evaluación de Programas. El presupuesto aprobado proviene de recursos nacionales y se destinan US\$121.437 para reducción de la demanda y US\$ 2.425.923 para reducción de la oferta.

La coordinación de la implementación de la Estrategia es realizada por el Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC), que opera a nivel nacional. Es una institución autónoma y es el Mecanismo Central de la Autoridad para la ejecución del Plan Nacional, fue establecida por la Ley de Drogas de Belice en el año 1988 y coordina los siguientes aspectos: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, información y estadísticas relativas al problema de las drogas, planificación de las actividades del Plan Nacional Antidrogas, evaluación de iniciativas institucionales y coordinación de la ayuda internacional.

El NDACC posee presupuesto propio e independiente, evaluado por el Ministerio de Salud. Los recursos provienen principalmente de la asignación por parte del gobierno y de la ayuda internacional, no se cuenta con la participación del sector privado, ni se identifican otras fuentes de financiamiento. El presupuesto real con que el NDACC cuenta para el ejercicio 2000/2001 es de US\$ 463.444 lo que refleja que un 22,75% del monto total solicitado, el cual es de US\$ 600.000 no logra ser cubierto. Es importante la participación de sectores públicos, privados, nacionales e internacionales para lograr las metas establecidas en el plan.

Belice muestra un avance en materia legal contra las drogas al haber ratificado el año pasado el Convenio de Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971, la Convención Única de Naciones Unidas sobre Estupeficientes, 1961 y la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada en agosto del 2002; sin embargo todavía tiene pendiente la ratificación que le fuera encomendada en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 del MEM, esto es, la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, la cual según informa el país, ya ha sido presentada al Gabinete de Gobierno para su ratificación. No ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ni sus tres Protocolos.

El país cuenta con una oficina centralizada, coordinada por el NDACC, para organizar, recopilar y coordinar estadísticas e información relacionada con las drogas. Actualmente se utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC); sin embargo no se utiliza el Sistema Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT). Belice manifiesta que recibiría con agrado cualquier asistencia o capacitación por parte de CICAD/OEA a fin de mejorar su actual sistema de datos. El Centro Conjunto de Coordinación de Inteligencia de la Policía (JICC), recopila y disemina datos estadísticos sobre control de oferta. Así también, informa que presenta estadísticas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (JIFE) no así, al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

La recopilación de la información se dificulta por la falta de aprehensión por parte de la población para suministrar información precisa en esta materia. Se hace importante concientizar a la población de la necesidad de información real en beneficio de la misma mejorando la metodología de aproximación comunitaria.

Belice cuenta con el apoyo de diferentes instituciones del sector público y privado para distribuir información en materia de drogas, (bibliotecas, escuelas, universidades, instituciones de investigación) lo cual se logra a través de publicaciones nacionales, prensa/ medios, servicio de correo electrónico o fax dirigido a un grupo objetivo, publicaciones e informes de la NDACC,



otras agencias de gobierno, organizaciones y entidades afiliadas. La mesa de investigaciones e información del NDACC reporta que entre 800 y 1.000 personas visitan la oficina anualmente y que la información es distribuida a 40.000 personas aproximadamente.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 SOBRE LA RATIFICACION DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 2. FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

La Estrategia Nacional Antidrogas de Belice, 1999-2004, cubre las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social, seguimiento, investigación y capacitación. Dicha Estrategia, tal y como le fue recomendado por la Primer Ronda de Evaluación 1999-2000, incorpora la Declaración de los Principios Rectores de Reducción de la Demanda y su Plan de Acción adoptado por las Naciones Unidas. Participan en la ejecución: el Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas, Poder Judicial, Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y el Ministerio de Finanzas. Actualmente sólo una ONG, conocida como REMAR, participa en el área de Tratamiento y Rehabilitación. Se hace necesaria la participación de mayor número de ONG's y de otros sectores de la población para lograr ampliar la cobertura en esta área.

Belice ha implementado su sistema nacional de programas de prevención considerando: (a) población objetivo, entre éstas: estudiantes de educación primaria, secundaria y terciaria, programas comunitarios no formales para jóvenes y adultos, menores trabajadores, mujeres, reclusos y alcohólicos; y (b) agentes preventivos, tales como: docentes, líderes comunitarios, líderes juveniles, padres y madres, trabajadores sociales, trabajadores de la salud, guardias de prisiones, medios de comunicación. Actualmente se está desarrollando un programa sobre prevención en lugares de trabajo, el cual, según informa el país, está aún en fase de borrador. Los datos presentados muestran que el sistema nacional de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población, como grupos indígenas y niños de la calle, así como la evaluación de dichos programas, aún se encuentran en proceso de desarrollo y consolidación. Es importante que se profundice en la implementación de dichos programas y sobretodo en lograr penetrar en aquellos sectores que no reciben atención alguna.

Belice no dispone de capacitación especializada profesional a nivel universitario sobre prevención, tratamiento e investigación del uso indebido de drogas; tampoco ha realizado investigación sobre criterios de prevención para evaluar la efectividad y el impacto de los programas de prevención. Sin embargo, informa que la Universidad de Belice ha emprendido la investigación y el establecimiento de capacitación a profesores en coordinación con entidades internacionales y otros países. También informa que dicha institución está revisando los programas de estudio para incorporar materias que permitan la formación de profesionales para colaborar en la prevención, tratamiento y la investigación del uso indebido de drogas.

Aunque no se ha legislado sobre normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, el NDACC realiza visitas a los lugares de tratamiento para garantizar el bienestar de los pacientes. Actualmente el país cuenta con un centro privado y tres grupos de auto-ayuda (AA) lo refleja una débil cobertura relacionada a los servicios nacionales. Este único centro privado no



mantiene documentación sobre el número de personas que procuran tratamiento, es evidente la necesidad de que se subsane en el corto plazo esta ausencia de datos. El cierre de uno de los centros en el año 2001 ocasionó fuerte tensión sobre la capacidad de dispensar tratamiento lo que demuestra la necesidad de fortalecer esta área. Uno de los grandes problemas es que debido a la falta de experiencia técnica, no existe una evaluación estructurada o formal de programas de tratamiento y rehabilitación. Belice manifiesta claramente su preocupación por la falta de profesionales capacitados.

Belice nunca ha realizado estudios de poblaciones; no obstante se prevé la realización en el futuro cercano de una encuesta nacional sobre población general. El país informa que la edad de inicio es de 11.3 años para el uso de solventes e inhalantes, 12.5 años para el alcohol, 12.7 años para el tabaco y 14.2 años para la marihuana. Con respecto a tranquilizante la edad promedio de inicio es de 13.9 años y 14.5 años para estimulantes. En cuanto a la estimación de la percepción del consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar, el país manifiesta que la investigación no ha demostrado ningún cambio a través del tiempo en la percepción del riesgo asociado al consumo de drogas.

El país reporta cambios recientes en materia de modalidades de abuso de drogas, tales como la aparición de nuevas drogas, GHB y rohypnol para los años 1999/2000, heroína en el año 2001 y éxtasis en el año 2002. La información proporcionada no es suficiente para cuantificar el impacto social que está causando el uso de nuevas drogas. Sin embargo el país informa que a mediados de febrero del 2002, se realizó una encuesta en colegios de secundaria que está siendo analizada y se espera que a la terminación de dicho estudio el NDACC estará en mejor posición para proporcionar una evaluación del impacto social del uso de nuevas drogas.

No se cuenta con una estimación sobre el número de muertes o de morbilidad relacionadas al consumo de drogas. Es importante que las autoridades responsables de políticas de salud orientadas a la reducción de la demanda dispongan de estos datos que faciliten asumir decisiones efectivas en la lucha contra las drogas.

RECOMENDACION:

- 1. LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA NACIONAL SOBRE POBLACION GENERAL PARA PODER DETERMINAR POLITICAS Y ESTRATEGIAS CLARAS DE PREVENCION.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El Centro Conjunto de Coordinación de Inteligencia, JICC reporta que 84.239 plantas de marihuana fueron destruidas en el año 2000, otras 70.607 plantas en el año 2001 y 31.064 reportadas hasta agosto del 2002. Asimismo, informa que su potencial de producción de materia prima y producción de drogas, con los métodos de detección actuales, se registra en el cultivo de marihuana en pequeñas proporciones y solamente para uso doméstico. El área plantada con cultivos ilícitos para el año 2001 fue de 941,43 acres, en relación con la capacidad potencial esto representó 70.607 plantas de marihuana.

No se ha llevado a cabo ningún proceso de erradicación, ni se ha observado el abandono. El JICC informa que no ha habido ninguna incautación de plantas bajo techo. Actualmente no existen programas de desarrollo alternativo.



B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Belice reporta que fue descubierto y destruido en el año 2001, un laboratorio de metanfetaminas utilizadas como materia prima para la producción de drogas. El Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud es la institución responsable para controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Todas las sustancias indicadas en las convenciones internacionales están sujetas a control. La efectividad es evaluada a través de inspecciones in situ de instalaciones y registros, por la División de Inspección desde hace menos de un año. A pesar de los esfuerzos logrados, el gobierno reconoce que aún existen fallas de reglamentación y de un mecanismo legislativo para impartir plenas facultades a la inspección.

Según reporta el país, el intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control de productos farmacéuticos es ineficaz. Existe una entidad responsable del intercambio de información y la colaboración con organismos reguladores sobre el control de productos farmacéuticos; sin embargo el país señala la falta de recursos humanos, reglamentación adecuada y la necesidad de contar con fácil acceso a la Internet para establecer y mantener comunicación. Dentro de los logros se tienen la creación de una inspección y el establecimiento de contactos para elaborar mecanismos de control dentro del país y en el exterior. Sumado a éstos, el Comité Grid Alliance ha establecido una red de intercambio de información a nivel hemisférico, dicho comité cuenta con el apoyo de CICAD. La aplicación de esta red facilitará el proceso indicado; entre tanto se están realizando contactos que pueden reforzar el intercambio de información y colaboración.

Con relación al control de sustancias químicas controladas, no existen mecanismos para controlar y prevenir el desvío de éstas, estando aún pendiente la recomendación que le fuera dada por la CICAD en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, de establecer legislación para controlar las sustancias químicas controladas. El Ministerio de Salud está realizando un estudio sobre la sanción de leyes y reglamentos de control, el cual comprende el desarrollo de un análisis de la situación para organizar una base de datos y el correspondiente control sobre estas sustancias. Belice reporta que, a pesar de no contar con un intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades responsables de las sustancias químicas controladas, se puede obtener información a medida que se necesita.

El país cuenta con métodos para desechar productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, tales como: dilución, disolución e incineración, y neutralización. Los productos farmacéuticos y/o las sustancias químicas controladas e incautadas, que no se desechan, se mantienen en custodia hasta que se hayan tramitado las sanciones penales, civiles y administrativas. Asisten como técnicos de la destrucción representantes de diversas entidades: Unidad Forense, Policía y Aduanas, entre otros. Belice reporta la necesidad de fortalecer los lazos entre la Policía, los Servicios Forenses y el Ministerio de Salud, para compartir y tener acceso a la información. El sub-comité de la Grid Alliance y el Observatorio Nacional sobre Drogas se suman al esfuerzo en este ámbito.

Belice aplica el mecanismo de notificaciones previas, con relación a sustancias químicas controladas y no reporta haber enviado ninguna notificación previa a la exportación. El país informa que importa todos los productos farmacéuticos que han de usarse en él y no se otorgan autorizaciones de reexportación.

Referente a sustancias químicas controladas, para el año 2000, se tuvieron 2 notificaciones previas y 13 para el año 2001. La utilización de las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas le ha facilitado la verificación de cantidades reales en comparación con las autorizadas. Aun cuando se perciben ciertos avances, es indispensable cumplir con la recomendación dada y establecer legislación adecuada para fiscalizar las sustancias químicas controladas en todos sus ámbitos.



RECOMENDACION:

1. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LEGISLACION PARA REGULAR LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

El país informó que incautó una mayor cantidad de heroína, sales de cocaína y crack con respecto a los años 2000-2001. Por otro lado, las incautaciones de las plantas y semillas de cannabis experimentan un descenso, lo que se relaciona con la mínima producción de marihuana en el país.

Tipo de droga	Cantidad de Droga Incautada	
	2000	2001
Heroína	352.1 g	3 kg 399 g
Sales de cocaína	11 kg 232,8 g	3.851 kg 646 g
Crack	2 kg 437,9 g	3 kg 235,83 g
Plantas de cannabis	162.975	71.857
Semillas de cannabis	25 kg 602,7 g	8 kg 134 g

Dentro de las nuevas tendencias en tráfico y rutas, laboratorios ilícitos, y sustancias químicas incautadas, se han identificado vehículos que transportan éxtasis desde Costa Rica a Belice. Tal y como se hizo mención a finales del año 2001, fue descubierto un laboratorio clandestino de metanfetaminas en una aldea de Corozal, distrito fronterizo con México, encontrándose más de 42 sustancias utilizadas para la producción. Analizando las tendencias, es importante fortalecer los controles fronterizos, el intercambio de información, en especial con; los países de la región centroamericana ya que ésta es considerada un puente para el tráfico ilícito de drogas procedentes de Sur América con destino a Norte América o Europa.

En cuanto a detención por tráfico ilícito de drogas, el país reporta un descenso con respecto a los detenidos durante los años 2000 (512 personas) y 2001 (429 personas) al igual que por posesión ilícita de drogas durante los años 2000 (1.690 personas) y 2001 (1.485 personas).

Según la legislación del país, una vez que la persona es detenida por posesión de drogas es procesada. El país informa que el 60% de las personas detenidas fueron condenadas, 10% absueltas y el 30% está esperando juicio.

El intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas se facilita a través de un Comité Interinstitucional, de Fuerzas / Operaciones Conjuntas y de Capacitación. El Centro Conjunto de Coordinación de Inteligencia, JICC, es el mecanismo para evaluar la eficiencia del intercambio oportuno de información operacional y cooperación entre las autoridades responsables del control del tráfico ilícito de drogas, el cual fue establecido en 1989 y trabaja las 24 horas del día. El Ramo Semi-autónomo del Departamento de Policía y la Cabeza del Ramo de Investigación Nacional de Crímenes monitorea y rutinariamente evalúa la eficacia.



Belice no ha solicitado cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas. Ha recibido 2 solicitudes procedentes de EE.UU y México, las cuales fueron formuladas y procesadas por las autoridades. En el caso planteado por EE.UU. la solicitud fue rechazada, mientras que en el caso mexicano, fue expulsado del país en agosto del 2002, y actualmente está siendo procesado en los Estados Unidos. En lo referente al número de solicitudes de extradición a otros Estados, Belice no ha realizado ninguna gestión en esta materia. El Gobierno recibió dos solicitudes de extradición por parte de EE.UU en el año 2001 que fueron concedidas. Los países con los cuales el país tiene tratados de extradición al día de hoy son Estados Unidos y Gran Bretaña.

Belice señala que tiene establecido las normas penales eficaces para el castigo de la corrupción y cubren todos los ámbitos señalados en la Convención Interamericana contra la Corrupción. En materia de corrupción no se han realizado condenas a funcionarios públicos por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, tampoco se reportan funcionarios públicos condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas.

B. Armas de Fuego y Municiones

El país cuenta con varias entidades responsables para controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y para prevenir su desvío, entre ellas están: el Departamento de Policía de Belice y el Ministerio del Interior. Para promover o facilitar el intercambio de información y la colaboración entre todas las entidades recurren a diferentes mecanismos, tales como: comité interinstitucional, fuerzas / operaciones conjuntas, sistemas redes de información y/o comunicación interinstitucionales, aún no existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades. Belice adoptó el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones.

La Ley de Armas de Fuego y de Regulación del Control de Armas de Fuego No.23 de 2000, establece las normas legales y reglamentarias que tipifican los delitos del tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, y el tipo de penas previstas en caso de incumplimiento. La pena por armas de fuego prohibidas es la cárcel y, la gama de penas por delitos relacionados con armas de fuego ilegales es de multas por US\$1.000 o más y/o prisión. Durante los últimos tres años fueron detenidas por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, 199 personas en el año 2000 y 209 personas en el año 2001, el 100% de éstas fueron procesadas. Belice no tiene disponible información sobre el número de condenados. Asimismo informa que, no se han efectuado arrestos por el tráfico ilícito de armas de fuego, sin embargo en las calles hay armas de fuego que han ingresado al país ilegalmente. Se han efectuado arrestos por la posesión de armas prohibidas.

Dicha ley mencionada precedentemente establece los controles administrativos para prevenir el desvío de armas de fuego y de municiones, contiene la regulación de importación, exportación, tránsito. Así también comprende la legislación que se exige al país importador o de tránsito sobre licencias o permisos necesarios antes de autorizar el embarque de cargamento de armas de fuego o municiones. El país no tiene disponible información sobre embarque y cantidad de armas de fuego. A la fecha no se tienen decomisos de armas de fuego o de municiones; sin embargo, la ley establece mecanismos para que las armas de fuego decomisadas no retornen al mercado ilícito, tales como: destrucción, donación o venta a una institución gubernamental.

Belice cuenta con una base de datos sobre registros por fechas, descripción y números de serie o de lote de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego y de municiones. No se estima el período oficial para mantener los registros. Actualmente se está realizando la computarización de éstos. El Departamento de Policía de Belice, a través del Centro Conjunto de Coordinación de Inteligencia es la entidad encargada para el intercambio de información y la colaboración entre países respecto al control de armas de fuego y municiones. Se comparte información sobre inteligencia táctica, movimiento de personas sospechosas e identificación de armas de fuego y de municiones. Dentro de los mecanismos de cooperación para realizar esta



actividad se cuenta con un comité interinstitucional, fuerzas de operaciones conjuntas y sistemas de redes de información y comunicaciones internacionales.

En cuanto al número de solicitudes para obtener información relativa a cargamentos de armas de fuego y municiones realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, o viceversa, tomando en cuenta los acuerdos internacionales, Belice no dispone de datos al respecto.

C. Lavado de Activos

La Sección 3 de la Ley Provisional sobre Lavado de Activos, Capítulo 104 de la Legislación de Belice R.E. 2000, establece normas legales que tipifican el lavado de activos. En caso de condena se aplica una multa no inferior a US\$ 12.500,00 pero que puede llegar a US\$ 50.000, o prisión por un término no menor de tres años, pudiendo llegar a seis años o multa y prisión. Los delitos tipificados como delitos predicados son: tráfico ilícito de drogas y armas, secuestro, extorsión, terrorismo, fraude y otros; no encontrándose tipificado como delitos predicados el tráfico de seres humanos, órganos, prostitución, pornografía y corrupción. La ley prevé un cargo inmediato sobre el acusado por lavado de activos o cualquier delito predicado relacionado.

La Ley de Lavado de Activos regula las actividades en bancos, bancos "offshore", casas de cambio, seguros, inmobiliarias, abogados, contadores, y movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras. Las sanciones previstas en la ley contra el lavado de activos dependen de la infracción, pero en general consisten en multas y prisión.

La unidad de inteligencia / análisis / investigación financiera que recibe, solicita, investiga, regula, sanciona, analiza y comunica a las autoridades competentes información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos, funciona dentro del Banco Central de Belice. Dicha unidad autónoma cuenta con 6 personas y posee presupuesto propio. Comparte información con otros organismos estatales y similares extranjeros. Es responsable del cumplimiento de las funciones de una Unidad de Inteligencia Financiera, y no está asociada con ninguna organización internacional.

En cuanto a investigación, de los 18 casos reportados en el año 2000, 12 en el año 2001 y 2 en el año 2002, se realizaron 3 investigaciones conjuntas, relacionadas con 9 de los informes sobre transacciones sospechosas. No se formularon cargos penales en Belice, pero sí en otros países a partir de 2 de las 3 investigaciones mencionadas. Tales investigaciones judiciales no han culminado. No se han confiscado activos en la Jurisdicción de Belice. Belice reporta que no se han aplicado sanciones a las entidades financieras y otros obligados por no reportar transacciones sospechosas o por no cumplir con normas de control de lavado de activos. La enmienda a la Ley contra el Lavado de Activos del 2002, establece que es obligatorio para las instituciones financieras y otros responsables tener establecido las siguientes medidas de control: registro de clientes, registro de transacciones, existencia de oficial de cumplimiento, existencia de auditorías independientes.

El país posee medidas de control para que las instituciones financieras y otras, informen sobre transacciones sospechosas o inusuales. Entre ellas se tiene: reporte de transacciones cuantiosas, verificación de identidad de clientes, conservación de registros y políticas de conocimiento del cliente.

El país manifiesta que su legislación vigente prevé el suministro de documentos y registros financieros; esto sólo regía para países con los que Belice había celebrado tratados de asistencia mutua, bilaterales o multilaterales, hasta la enmienda a la ley realizada en el 2002. La ley No. 5 de 2000, publicada en la Gaceta Oficial del 2 de marzo de 2002, enmendó la ley de Lavado de Activos, estableciendo disposiciones de lucha contra el terrorismo y tendientes a facilitar la cooperación internacional en materia de investigación y procesamiento.



Belice reporta que no se han incautado bienes de ningún género, actualmente existe una orden de embargo preventivo por un monto de US\$ 78.808 en relación con bienes incautados por tráfico ilícito de drogas. Belice aún no cuenta con una entidad/entidades de administración y/o disposición de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, tampoco cuenta con un fondo de activos confiscados. Se hace indispensable la creación de una entidad de este tipo.

Aunque la Unidad de Lucha contra el Lavado de Activos del Departamento de la Policía fue creada en marzo de 2001 y no se han realizado arrestos, acusaciones o procesamientos penales por lavado de dinero, se brindó eficaz asistencia a una solicitud. En cuanto a cantidad de informes, reportes financieros, casos analizados e investigaciones, Belice reporta 18 en el año 2000, 12 en el año 2001 y 2 en el año 2002. No se formularon cargos criminales en el marco de su legislación. Tampoco se reportan casos de extradición en casos de lavado de activos. La Ley contra el Lavado de Activos, enmendada en el año 2002, permite que Belice pueda compartir e intercambiar información o realizar investigación conjunta con otros países, sin necesidad de establecer otros acuerdos o tratados adicionales. En el año 2002, recibió una solicitud por parte de EE.UU. sobre extradición. EE.UU. solicitó en el año 2001, embargo preventivo, documentación y registros financieros, lo cual no fue atendido, ya que EE.UU. aún no ha firmado ni ratificado el acuerdo bilateral entre ambos países.

Por otro lado, en el año 2002, Belice envió una solicitud a México de embargo preventivo. Si bien Belice y México no han celebrado un acuerdo internacional referente a lavado de dinero, se remitió de todos modos la carta de solicitud, existiendo la posibilidad de examinar otras vías para ese tipo de asistencia. Asimismo, Belice solicitó a México el levantamiento de secreto bancario en el año 2002, aunque no hay un acuerdo bilateral entre ambos países.

En el año 2001 funcionarios de la Unidad de Programa de la Lucha contra el Lavado de Activos del Caribe (CALP) realizaron un seminario para sensibilizar a personal de seguridad pública y asuntos judiciales en relación a la administración de casos de lavado de dinero. La CALP es una dependencia del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), encargada de dispensar servicios de lucha contra el lavado de dinero en la región del Caribe. En el año 2000 se capacitaron 4 funcionarios administrativos y 4 en el año 2001 en materia de lavado de activos, todos ellos continúan trabajando en la oficina.

RECOMENDACIONES:

- 1. IMPLEMENTAR PLENAMENTE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), EN PARTICULAR FORTALECIENDO EL SISTEMA DE LOS MECANISMOS DE INFORMACION Y EVALUACION EN MATERIA DE TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
- 2. CREAR UNA ENTIDAD / ENTIDADES DE ADMINISTRACION Y/O DISPOSICION DE ACTIVOS INCAUTADOS Y DECOMISADOS A PROPOSITO DE DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS.**

V. CONCLUSIONES

La información proporcionada por Belice permite reconocer los esfuerzos que este país de la región centroamericana ha realizado en las diferentes áreas analizadas en el abordaje integral y equilibrado del fenómeno de las drogas.



Dentro de algunos de los aspectos que pueden traducirse en fortalezas se observan la aprobación de su Estrategia Nacional Antidrogas, la ratificación de las Convenciones de Naciones Unidas de 1971, 1961 y la Convención Interamericana Contra la Corrupción en el 2002, el apoyo de diferentes instituciones del sector público y privado para distribuir información, la implementación de su sistema nacional de programas de prevención para población objetivo y para agentes preventivos.

Cabe destacar la existencia de una red de intercambio de información a nivel hemisférico establecida por el Comité Grid Alliance con apoyo de la CICAD/OEA así como la existencia de métodos eficaces para desechar tanto productos farmacéuticos como sustancias químicas controladas y la utilización del mecanismo de notificaciones previas.

Además debe señalarse el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el establecimiento de normas penales eficaces para el castigo de la corrupción, la existencia de varias entidades responsables para el control de armas de fuego y municiones.

Así también, por tratarse de un fenómeno tan complejo, Belice aún presenta algunas debilidades que merecen especial atención, entre otras se observa la necesidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; la falta de desarrollo de programas de prevención, la falta de personal docente técnico y capacitado y la falta de una encuesta nacional para poder determinar políticas y estrategias claras de prevención. Por otra parte la ausencia de legislación para controlar las sustancias químicas controladas y la necesidad de la creación de una entidad / entidades de administración y/o disposición de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, como de un fondo de activos confiscados.

Para concluir, la CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Belice en la lucha contra el fenómeno de las drogas y agradece la información clara y oportuna brindada por el país. Finalmente la CICAD insta a Belice a cumplir con las recomendaciones planteadas para continuar los esfuerzos integrales y equilibrados encaminados a la reducción de la oferta y demanda de drogas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 SOBRE LA RATIFICACION DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
2. **FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
3. **LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA NACIONAL SOBRE POBLACION GENERAL PARA PODER DETERMINAR POLITICAS Y ESTRATEGIAS CLARAS DE PREVENCION.**
4. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LEGISLACION PARA REGULAR LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
5. **IMPLEMENTAR PLENAMENTE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), EN PARTICULAR FORTALECIENDO EL SISTEMA DE LOS MECANISMOS DE INFORMACION Y EVALUACION EN MATERIA DE TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
6. **CREAR UNA ENTIDAD / ENTIDADES DE ADMINISTRACION Y/O DISPOSICION DE ACTIVOS INCAUTADOS Y DECOMISADOS A PROPOSITO DE DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS.**



